

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0371
PROCESO: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO
DEMANDANTE: MARIO LONDOÑO GRISALES
TITULAR DEL ACTO JURIDICO. GLORIA INÉS LONDOÑO GRISALES
RADICADO. 17174318400120230009700

CONSTANCIA SECRETARIAL. Chinchiná, Caldas, 15 de agosto de 2023. A Despacho del señor Juez informándole que fue allegado el informe de la visita sociofamiliar realizada a la vivienda de la señora **GLORIA INÉS LONDOÑO GRISALES**, por la asistente social adscrita al centro de Servicios Administrativos de Chinchiná. En el mismo se consigna que no está en capacidad de asumir responsabilidades, no se puede autodeterminar ni administrar sus propios recursos.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe de la visita sociofamiliar realizada a la vivienda de la señora **GLORIA INÉS LONDOÑO GRISALES**, allegado a este Despacho judicial por parte de la Asistente Social adscrita al Centro de Servicios Administrativos de esta localidad, se dispondrá agregarlo al expediente y correr traslado del mismo a las partes para los fines pertinentes.

De otro lado, tomando en consideración que en dicho informe la asistente social dejó constancia de la imposibilidad de enterar a la señora GLORIA INÉS LONDOÑO GIRALDO del presente trámite, pues no se encuentra en condiciones para ser notificada de la existencia del presente proceso, se hace necesario, nombrarle un curador Ad-Litem, con quien ha de surtirse la respectiva notificación.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA** de Chinchiná, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR y poner en conocimiento de las partes el informe de visita social presentado por la trabajadora social del Centro de Servicios Judiciales de esta localidad.

SEGUNDO: DESIGNAR a la Dra. CELINA RUBY GIRALDO ARIAS abogada titulada identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.617.013 y portadora de la tarjeta profesional No. 69.666 del C.S. de la J., quien se localiza en el correo electrónico celinagiraldo@hotmail.com en el cargo de CURADOR AD-LITEM para que represente a la señora GLORIA INÉS LONDOÑO GIRALDO, en este proceso, a quien se le advertirá que el cargo se ejercerá en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

TERCERO: NOTIFICAR este auto a la profesional mencionada conforme lo dispone el art. 49 CGP, y a través de correo electrónico, así como el contenido del auto QUE ADMITIÓ LA DEMANDA, se le correrá el traslado respectivo y se le entregará copia de la demanda y anexos para lo de su cargo, en la forma establecida en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

A stylized, handwritten signature in black ink, featuring a large, sweeping 'C' and 'V' that are interconnected, with a horizontal line crossing through the middle.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ